Personería Distrital de Barranquilla	**INFORME DE GESTIÓN**	**VERSIÓN 1** **FECHA DE APROBACION 14 – 02 - 2022**

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	**INFORME No.**	03	
Contrato N°	202200753		
Nombre del Supervisor	**EDUARD ALFONSO QUINTERO LOZANO**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista	ADOLFO MANRIQUE LUNA		
Identificación del contratista	7.461.866		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, A LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		
Plazo 8 MESES			
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 16.000.000 Valor mensual: $ 2.000.000 Adición 1: $ Total: $ 16.000.000		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato.	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
01-02-2022	30-09-2022		
3. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO			
Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.			
4. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	**MES DE ABRIL 2022**		
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO La información relacionada con las actividades realizadas por el contratista, se relacionan en formato denominado Anexo No.1 Informe De Actividades.			

EDUARD QUINTERO LOZANO, quien actúa en nombre y representación de la Personería Distrital de Barranquilla, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato y sus obligaciones para el periodo correspondiente al del presente informe y sus anexos, conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las estampillas y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los TREINTA (30) días del mes de ABRIL del 2022

FIRMA DEL CONTRATISTA

Identificación: 7.461.866

Vo Bo DEL SUPERVISOR

Identificación: CC:

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 1

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo de mi objeto contractual en la oficina de PERSONERÌA DELEGADA PARA LA PROMOCIÒN Y PROTECCIÒN DEL INTERÈS PÙBLICO, durante el periodo comprendido entre el 01- 04 - 2022 al 30 – 04 2022:

No.	OBJETO CONTRACTUAL:	
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
1	ACOMPAÑAMIENTO EN LA SEDE DE LA JAC BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL PROCESO DE ESCOGENCIA TRIBUNAL DE GARANTIAS DEL DÌA 10 DE ABRIL DE 2022. Anexo copia Comisión	
2		
3		
4		
5		

Atentamente,

ADOLFO MANRIQUE LUNA
c.c. 7.461.866
Contratista

Escaneado con CamScanner

Barranquilla D.E.I.P, 06 de abril de 2022

00543 – 0201-2022 correo electrónico.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DEL INTERES PUBLICO.

DE: PERSONERO DELEGADO

ASUNTO: COMISION

Que, en virtud de las funciones delegadas por el Personero Distrital de Barranquilla, se ordena comisionar al funcionario **ADOLFO MANRIQUE LUNA,** para realizar ACOMPAÑAMIENTO a la solicitud interpuesta en esta Agencia de Ministerio Público, por el señor (a) **MATILDE DE ORO SANTIS Y OTROS** , para asistir a reunión de asamblea –JUNTA DE ACCION COMUNAL, el día domingo 10 de abril de 2022 a las 10:00 en la cra 5 B No 19-04

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la **LEY 1755 DE 2015**, los Personeros Distritales tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos y/o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida.*

Comuníquese y cúmplase,

EDUAR ALFONSO QUINTERO LOZANO
Personero Delegado para la Promoción
Y Protección del Interés Público

Elaboró: Y. Barbosa

Escaneado con CamScanner

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7461866		MANRIQUE LUNA ADOLFO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 61 27 21	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3031490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1405176751	9432937286	I	2022/04/19	2022/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
1	CC	7461866	MANRIQUE ADOLFO		0	$0	$0	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

2022/04/08 11:43 AM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7461866		MANRIQUE LUNA ADOLFO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 61 27 21	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3031490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1405176751	9432937286	I	2022/04/19	2022/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$130,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$130,300	$0	$0	$130,300

Escaneado con CamScanner

República de Colombia Departamento del Atlántico
Notaría Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 299 DEL C. DE P.C
A C T A No.16250

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento Atlántico, República de Colombia, a los Nueve (9) días del mes Diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mi AUGUSTO O BERDUGO, Notario segundo del circuito de Barranquilla, compareció: ADOLFO MANRIQUE LUNA, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 7.461.866 expedida en Barranquilla, de estado casado, de ocupación economista, residente en la calle 81 No. barrio Santo Domingo de Barranquilla, quien bajo la gravedad juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no t ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir e declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su unica y en responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que imp jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmen CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 64 años, no estoy obligado a cotizar al régimen general pensiones. QUINTO: así mismo manifiesto que el FONDO DE PENSIONE CESANTIAS COLFONDOS S.A. me efectúo la devolución de saldos, a tra de ur bono pensional. . la presente prueba sumaria va dirigida PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES". Leída Y aprobada se fi por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejo constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el articulo 1 del Decr 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de declaraciones extrajuicios. El articulo 10 del decreto 2150 de 19 modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Articulo Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohibe exigir c requisito para el trámite de una actuacion administrativ declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o cualquier otra índole. Para surtirla bastara la afirmación que ha el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo gravedad del juramento. Derechos: $10.400,oo (DECRETO 1681 DE 1.99 en concordancia con Resolución 11621 de diciembre 22 del 2.010) . I 16%.$1.664,oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

ADOLFO MANRIQUE LUNA

I. Derecho

Augusto O. Berdugo Notario

Escaneado con CamScanner